

H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC,

PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(FONDO III) 2013

CONTRATO: NOCHIS/FONDO III/04/13
OBRA: CONTRUCCION DE 272.91 M.L. EN LA COMUNIDAD
DE TLACHICHILA
R.F.C. MNM850101AC3

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. A TRAVÉS DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL SINDICO; EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; EL ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS Y LA CONTRALOR MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES LOS C.C. .C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ ; ELVIRA BECERRA VILLALPANDO, GABRIEL QUEZADA ORNELAS , QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: CONSTRUGOMEZ, RAUL GOMEZ ANDRADE.

A QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DECLARAN:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL EJERCICIO 2013 DENTRO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN HIDALGO # 1 ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41,42 FRACCIÓN III Y 73 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

D).-OTRAS DECLARACIONES: NINGUNA.

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A) QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y CON CLAVE GOAR 680928 RA5 Y DENOMINADO CONSTRUGOMEZ. SIENDO SU ADMINISTRADOR Y DUEÑO ÚNICO RAUL GOMEZ ANDRADE Y REPRESENTANTE LEGAL. MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON CREDENCIA IFE: 0983122664478
B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, SU REGLAMENTOS Y REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS.



D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE LOS PINOS NO. 32 TLACHICHILA, MPIO. DE NOCHISTLAN C.P. 99918.
MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTOR 272.91 M.L. EN CALLEJON EN LA COMUNIDAD DE TLACHICHILA SEGÚN PRESUPUESTO ANEXO .

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$143,401.91 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 91/100 MN)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 02 DE DICIEMBRE Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2013 CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO OTORGAN UN ANTICIPO POR EL (30 %) TREINTA POR CIENTO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA REPRESENTANDO LA CANTIDAD \$43,020.57 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS 57/100 MN)

EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS 70 % POR CIENTO PARA EL INICIO DE LA OBRA Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CONFORME AL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN III, INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDO.

Juan Carlos

Eloy

Agencia

